

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**  
**CONCURSO DE RECOGIDA DE BASURAS**

441

El Ayuntamiento de la villa de Cuzcurrita de Río Tirón, convoca licitación para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras del casco urbano de la Villa.

Sistema de licitación: Concurso.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas anuales, con un aumento del 10% sobre el precio adjudicado a partir del año siguiente.

Pago: Mensualmente.

Servicio de recogida: Lunes, Miércoles y sábados, y en caso de ser fiesta un día de los señalados del servicio la recogida del servicio se efectuará al día siguiente.

Plazo de ejecución: 4 años, a partir de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las dieciocho horas del día siguiente cumplidos los 15 días de la publicación del Edicto.

Reintegro: De las proposiciones.— Las proposiciones se reintegran con una póliza del Estado de 25 pts.

Garantía provisional: Cinco mil pts.

Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Documentación a presentar: D. N. I., Declaración Jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional y poder bastantado en caso de representar el firmante de la proposición a otra persona física o Jurídica.

Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ... con D.N.I. número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar en nombre propio (o en representación de ...) se compromete a prestar el Servicio de Recogida de Basuras domiciliaria de la villa de Cuzcurrita de Río Tirón con sujeción a todo lo prescrito en el pliego de condiciones en la cantidad de pts....

Se adjunta justificante de haber depositado la garantía provisional, y de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad, e igualmente el resto de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente,

Cuzcurrita de Río Tirón, febrero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

**ANUNCIO**

426

Por este Ayuntamiento en Pleno se ha aprobado en sesión celebrada el día 25-1-84, el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.250.000 pts.

Finalidad: Obras Abastecimiento y captación de agua potable.

Amortización: 15 años.

Interés: 5% anual.

Ingresos afectados: Ordenanzas Fiscales.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el núm. 2 del art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones.

Clavijo, 1 de febrero de 1984.

El Alcalde

**EDICTO**

427

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1984, acordó por unanimidad la modificación de las Ordenanzas existentes y la creación de nuevas, para la nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario.

1.— Tasa por vertido de aguas pluviales a la vía pública.

2.— Tasa prestación personal y de transporte.

3.— Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.

4.— Tasa sobre circulación de vehículos.

5.— Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.

6.— Tasa sobre alcantarillado y red de suministro de agua potable.

7.— Licencias para construcciones.

8.— Tasa por aprovechamientos comunales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

Clavijo, enero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE**  
**SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

**EDICTO**

449

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, y habiendo transcurrido, sin reclamaciones el periodo de exposición al público abierto mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, del día 15 de diciembre de 1983, se publica el extracto de las Ordenanzas modificadas por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983.

**Recargo sobre las cuota de las Licencias Fiscales:**

Existía un recargo equivalente al setenta por ciento de dichas cuotas, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 11/79, de 20 de julio y Decreto 2634/79, de 16 de noviembre, que a partir del primero de enero de 1984 pasa a ser del cien por ciento de las cuotas.

**Suministro de agua para consumo doméstico:**

— Domicilio particulares 2.700 pts. año

— Bares y similares 4.500 pts. año

— Hostales y restaurantes 9.000 pts. año

— Peluquerías 4.500 pts. año

— Talleres de todas clases y garajes 4.500 pts. año

Colegio y Centros docentes 9.000 pts. año

**Concesión de licencias urbanísticas:**

Se modifica la tarifa de forma que la Tasa quede establecida en el tres cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución material.

**Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción:**

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con escombros y materiales de construcción, se devengará 150 pts. por día o fracción.

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con vallas o elementos similares, se devengarán tres pesetas por metro cuadrado y día.

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con andamios apoyados en el pavimento, se devengará una peseta con cincuenta céntimos por metro cuadrado y día.

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con gruas o elementos similares, se devengará tres pesetas por metro cuadrado y día.

**Apertura de zanjas y calicatas en terrenos del común:**

Por apertura de zanjas y calicatas en aceros y calzadas situadas en la vía pública o terrenos del común, con independencia de que exista o no pavimento, se satisfará una tasa de treinta pesetas por metro lineal y día, estableciéndose un mínimo de trescientas pesetas por día.